

Orden de 24 de enero de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

El artículo 71.52.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Dicha competencia tiene plasmación normativa actualmente en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, del Deporte de Aragón. A lo largo de su articulado, se prevé la promoción del deporte escolar, del de alto nivel, de la protección sanitaria de los deportistas, de las Federaciones Deportivas Aragonesas, de los clubes deportivos y de las instalaciones y equipamientos deportivos.

En dicho marco competencial y normativo, el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.

Por Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Con fecha 28 de octubre de 2019 se aprobó la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

Con el objeto de adaptar las bases reguladoras en materia de deporte a lo previsto en dicho Plan Estratégico, así como para modificar aquellos aspectos que pueden contribuir a una gestión administrativa más eficaz y eficiente de los procedimientos de concesión de subvenciones, resulta necesario elaborar un reglamento en el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Por ello, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón,

ACUERDO

Primero.- El inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dar trámite de audiencia a las federaciones deportivas aragonesas, como organizaciones representativas y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero.- Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, en los términos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo.

Cuarto.- Encomendar a la Dirección General de Deporte la elaboración del proyecto de Orden citado.

Zaragoza, a 24 de enero de 2020

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Consta la firma

Felipe Faci Lázaro